



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO  
DEMANDANTE: LINDA CAROL GÓMEZ INFANTE  
DEMANDADO: JOSÉ ELIAS HORTA PEÑA  
RADICACION: 2021-00259

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 18 de abril de 2022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora en memorial allegado el 4 de abril de 2022, se advierte que en auto del 16 de diciembre de 2021 se indicó que con los documentos allegados por la parte demandante aún no se tendría como notificado y no se contabiliza el término del traslado al demandado JOSÉ ELIAS HORTA PEÑA, hasta que se anexe al proceso la constancia de haberse realizado la notificación en debida forma, por tanto, estese a lo allí resuelto.

No obstante, se indica nuevamente al apoderado judicial que no le asiste razón en lo manifestado en su escrito, respecto a que se encuentra el demandado notificado en debida forma, toda vez que solo se acredita el envío de la demanda y sus anexos al correo electrónico del mismo, sin embargo, no se aporta constancia del envío del auto a notificar, que en este caso es el auto admisorio de la demanda, para tener como notificado al demandado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 6º del Decreto 806 de 2020, que establece lo siguiente: *“En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado.”* Por ende, debe acreditar igualmente el envío y recibido del auto admisorio al correo electrónico del demandado.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 017 del 9 de mayo  
de 2022

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria